



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000451** del 11 de enero de 2022, se trasladó en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN FERNANDO ESCOBAR CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.580.843**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Humanidades y Lengua Castellana, para la *I. E. DE JESUS, sede I. E. DE JESUS del municipio de Concordia*, en reemplazo de la señora **CARMEN ELISA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.714.069**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el municipio y establecimiento para el cual se trasladó al señor Escobar Cuartas, se hace necesario aclararlo, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que el traslado es para la *I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER, del municipio de SAN VICENTE FERRER*, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto N° 2022070000451 del 11 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó al señor **JUAN FERNANDO ESCOBAR CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.580.843, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, área Humanidades y Lengua Castellana; en el sentido de indicar que el traslado del señor Escobar Cuartas, es para la I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER, del municipio de SAN VICENTE FERRER, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JUAN FERNANDO ESCOBAR CUARTAS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		20/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	20/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián Bernal	20/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	20/09/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	19/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.